

LOGO EMPRESA



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE XXX Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

En Madrid, a XX de XX de 20XX

### REUNIDOS

De un parte, el Sr./Sra. D/D<sup>a</sup> XXXX, con DNI número XXX, con cargo XXX y en nombre y representación de XXX, con NIF XXX, domiciliada en XXX (en adelante la ENTIDAD)

Y de la otra, D Fidel Rodríguez Batalla, con DNI 07247343C, Director General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en lo sucesivo la FUAM, con NIF G-80065279, actuando en representación de la misma, en virtud del poder otorgado con fecha uno de octubre de dos mil quince, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid Carreras con el número de protocolo 1916.

En adelante la Entidad y la FUAM se denominarán conjuntamente las PARTES.

Las PARTES, según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y representación legal necesaria para el presente otorgamiento y a tal efecto

### EXPONEN

1º Que la FUAM es una institución sin ánimo de lucro, que tiene como misión fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Sus objetivos principales son prestar colaboración a la UAM en el ejercicio de la docencia y la investigación, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria. Así mismo, en el artículo 20 de los Estatutos de la FUAM, está se constituye como medio propio y servicio técnico de la UAM.

En este contexto, y en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM, el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la gestión integral de los convenios regulados en el artículo 83 de la LOU, por el cual se faculta a los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, a los Departamentos, y a su profesorado a celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

2º Que XXX es una XXX

3º Que ambas partes acuerdan la conveniencia de suscribir el presente acuerdo para la celebración del Curso In Company con título "XXX", al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril), y resto de legislación aplicable, con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

#### **PRIMERA-Lugar, metodología y número de alumnos asistentes a la actividad formativa**

La actividad formativa tendrá carácter XXXX, tendrá lugar en XXXX y a la misma asistirán un

LOGO EMPRESA



número máximo de alumnos no superior a XXXX. Estos alumnos procederán de XXX.

#### **SEGUNDA-Objetivos, contenido y docentes de la actividad formativa**

(Nota: preferiblemente incluíd en anexo).

Los objetivos principales del curso son: XXXX.

Para ello el curso se organiza de la siguiente manera y con los siguientes docentes: XXX (incluíd breve CV de los docentes).

#### **TERCERA-Responsables de la actividad formativa y de su seguimiento**

El Director de la actividad formadora por parte de la UAM será: XXX, con dirección de contacto:

El responsable por parte de la FUAM de la actividad será: XXX, con dirección de contacto:

El responsable por parte de la empresa XXX de la actividad será: XXX, con dirección de contacto:

#### **CUARTA-Fechas, duración y horarios de la actividad formativa**

La actividad formadora tendrá una duración total de XXX horas. Éstas se distribuirán en los días XXX en horario de XXX.

#### **QUINTA-Importe y condiciones de pago**

(nota: hacer constar fechas concretas en lo posible, situación de IVA y procedimiento para emitir la factura)

Los ingresos que se deriven de los compromisos económicos contraídos por la empresa o entidad contratante en el marco del presente contrato, deberán depositarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, c. c. c. 0049-6704-54-2210014998.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

#### **SEXTA-Propiedad de los contenidos formativos**

La información y conocimientos científico-técnicos utilizados en el desarrollo de la actividad formativa es propiedad del Personal Docente e Investigador de la UAM, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

#### **SÉPTIMA-Modificación del Acuerdo**

Las partes podrán modificar el presente acuerdo por mutuo acuerdo y por escrito de sus representantes legales.

#### **OCTAVA-Resolución del Acuerdo**

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.* Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la otra parte dicha intención con objeto de proceder a su resolución.
- 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.* Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones.* Cuando una de las partes considere que la otra parte

LOGO EMPRESA



está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

El incumplimiento de la obligación de pago por parte de la empresa de cualquiera de las cantidades indicadas en la cláusula QUINTA, o cualquier otro incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones contractuales, será causa suficiente para que la FUAM pueda resolver el presente contrato, haciendo suyas en concepto de cláusula penal indemnizatoria todas las cantidades que hubiera percibido hasta ese momento. En todo caso la FUAM podrá optar también por exigir el cumplimiento forzoso del contrato.

Por su parte la FUAM se compromete a asumir directamente la responsabilidad de cuantos hechos tuviera que hacer frente como consecuencia de un incumplimiento total o parcial de sus cometidos recogidos en el presente Acuerdo en la medida de que dicha responsabilidad o infracción fuera consecuencia de actos u omisiones en la esfera de sus competencias.

#### **NOVENA-Naturaleza y Jurisdicción del Acuerdo**

Este acuerdo tiene naturaleza privada y se regula por la legislación española. Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo o relacionado con él, directa o indirectamente, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los representantes de ambas Instituciones firman el presente Acuerdo con dos ejemplares originales igualmente válidos y lo rubrican en todas sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados

Por la entidad XXXX

Por la Dirección

Por la FUAM

Fdo. XXXX

Fdo. XXXX (profesor UAM)

Fdo. D. Fidel Rodríguez Batalla